



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



Santísima Trinidad, 01 de Diciembre de 2015

CITE: SENASAG/JNSV/N°0949/2015

Señor (a):
Lucia Arroyo

Santa Cruz - Bolivia

REF.: Pago de la Tasa establecida por el SENASAG, para el Registro y Renovación de personas naturales y jurídicas por autorización para realizar ARP, y Revisión de Documentos de ARP en el marco de la tercerización.

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad Alimentaria, en el marco de la tercerización de ARP. Le hace conocer que para acceder al Registro y su renovación, la persona natural o jurídica deberá pagar un monto de dinero a favor del servicio por este concepto de acuerdo a tasa establecida que es de Bs 849 (ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos).

Así mismo, el documento elaborado de Análisis de Riesgo de plagas (ARP) deberá ser revisado por el personal del SENASAG por este servicio el interesado deberá pagar un monto de dinero a favor del Servicio la tasa establecida es de Bs 9.204 (Nueve mil doscientos cuatro 00/100 Bolivianos). Estos montos mencionados se han establecidos basados en la consultoría Kattan para el cobro tasas por el SENASAG. En este sentido, hacemos conocer los montos de dinero que deberá cancelar al Servicio para el desarrollo de sus actividades.

Con este especial motivo y a la espera de su respuesta nos despedimos de usted atentamente.


Lic. Remy Castro Ávila
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

LSS/YLY
Cc/ JNSV
ANVE





MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



Santísima Trinidad, 01 de Diciembre de 2015
CITE: SENASAG/JNSV/N°0950/2015

Señor (a):
Orlando Santos Llanos Céspedes

Trinidad - Beni

REF.: Pago de la Tasa establecida por el SENASAG, para el Registro y Renovación de personas naturales y jurídicas por autorización para realizar ARP, y Revisión de Documentos de ARP en el marco de la tercerización.

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad Alimentaria, en el marco de la tercerización de ARP. Le hace conocer que para acceder al Registro y SU renovación, la persona natural o jurídica deberá pagar un monto de dinero a favor del servicio por este concepto de acuerdo a tasa establecida que es de Bs 849 (ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos).

Así mismo, el documento elaborado de Análisis de Riesgo de plagas (ARP) deberá ser revisado por el personal del SENASAG por este servicio el interesado deberá pagar un monto de dinero a favor del Servicio la tasa establecida es de Bs 9.204 (Nueve mil doscientos cuatro 00/100 Bolivianos). Estos montos mencionados se han establecidos basados en la consultoría Kattan para el cobro tasas por el SENASAG. En este sentido, hacemos conocer los montos de dinero que deberá cancelar al Servicio para el desarrollo de sus actividades.

Con este especial motivo y a la espera de su respuesta nos despedimos de usted atentamente.


Lc. Remy Castro Avila
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

LSS/VLY
Cof JNSV
ANVE





MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



Santísima Trinidad, 01 de Diciembre de 2015
CITE: SENASAG/JNSV/N°0953/2015

Señor (a):
Ricardo Azenas Gutiérrez

Santa Cruz - Bolivia

REF.: Pago de la Tasa establecida por el SENASAG, para el Registro y Renovación de personas naturales y jurídicas por autorización para realizar ARP, y Revisión de Documentos de ARP en el marco de la tercerización.

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad Alimentaria, en el marco de la tercerización de ARP. Le hace conocer que para acceder al Registro y SU renovación, la persona natural o jurídica deberá pagar un monto de dinero a favor del servicio por este concepto de acuerdo a tasa establecida que es de Bs 849 (ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos).

Así mismo, el documento elaborado de Análisis de Riesgo de plagas (ARP) deberá ser revisado por el personal del SENASAG por este servicio el interesado deberá pagar un monto de dinero a favor del Servicio la tasa establecida es de Bs 9.204 (Nueve mil doscientos cuatro 00/100 Bolivianos). Estos montos mencionados se han establecidos basados en la consultoría Kattan para el cobro tasas por el SENASAG. En este sentido, hacemos conocer los montos de dinero que deberá cancelar al Servicio para el desarrollo de sus actividades.

Con este especial motivo y a la espera de su respuesta nos despedimos de usted atentamente.


Lc. Remy Castro Avila
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

LSS/VLY
CC/JNSV
ANVE





MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



Santísima Trinidad, 01 de Diciembre de 2015
CITE: SENASAG/JNSV/N°0952/2015

Señor (a):
Ramiro Blanco

Trinidad - Beni

REF.: Pago de la Tasa establecida por el SENASAG, para el Registro y Renovación de personas naturales y jurídicas por autorización para realizar ARP, y Revisión de Documentos de ARP en el marco de la tercerización.

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad Alimentaria, en el marco de la tercerización de ARP. Le hace conocer que para acceder al Registro y SU renovación, la persona natural o jurídica deberá pagar un monto de dinero a favor del servicio por este concepto de acuerdo a tasa establecida que es de Bs 849 (ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos).

Así mismo, el documento elaborado de Análisis de Riesgo de plagas (ARP) deberá ser revisado por el personal del SENASAG por este servicio el interesado deberá pagar un monto de dinero a favor del Servicio la tasa establecida es de Bs 9.204 (Nueve mil doscientos cuatro 00/100 Bolivianos). Estos montos mencionados se han establecidos basados en la consultoría Kattan para el cobro tasas por el SENASAG. En este sentido, hacemos conocer los montos de dinero que deberá cancelar al Servicio para el desarrollo de sus actividades.

Con este especial motivo y a la espera de su respuesta nos despedimos de usted atentamente.


Lic. Remy Castro Avila
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

LSS/vky
Cc/ JNSV
ANVE





MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



Santísima Trinidad, 01 de Diciembre de 2015
CITE: SENASAG/JNSV/N°0951/2015

Señor (a):
Pedro Zavaleta Castro

Trinidad - Beni

REF.: Pago de la Tasa establecida por el SENASAG, para el Registro y Renovación de personas naturales y jurídicas por autorización para realizar ARP, y Revisión de Documentos de ARP en el marco de la tercerización.

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad Alimentaria, en el marco de la tercerización de ARP. Le hace conocer que para acceder al Registro y SU renovación, la persona natural o jurídica deberá pagar un monto de dinero a favor del servicio por este concepto de acuerdo a tasa establecida que es de Bs 849 (ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos).

Así mismo, el documento elaborado de Análisis de Riesgo de plagas (ARP) deberá ser revisado por el personal del SENASAG por este servicio el interesado deberá pagar un monto de dinero a favor del Servicio la tasa establecida es de Bs 9.204 (Nueve mil doscientos cuatro 00/100 Bolivianos). Estos montos mencionados se han establecidos basados en la consultoría Kattan para el cobro tasas por el SENASAG. En este sentido, hacemos conocer los montos de dinero que deberá cancelar al Servicio para el desarrollo de sus actividades.

Con este especial motivo y a la espera de su respuesta nos despedimos de usted atentamente.


Lic. Remy Castro Avila
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

LSS/VLY
Cc/JNSV
ANVE

